



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior memorial, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se **RECONOCE** a **RAUL ERNESTO ESTUPIÑAN GONZALEZ** miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas- Seccional Bucaramanga, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, ha de tenerse como dirección electrónica para efectos de notificación al demandado MANUEL ALFONSO MANTILLA ACEROS la identificada como manuel.6006@hotmail.com, ello toda vez que la parte actora atendió el requerimiento efectuado en auto anterior y allega como prueba captura de pantalla de conversación sostenida por la demandante con el demandado vía whatsapp, en el que se aprecia la dirección de correo electrónico que éste informa.

Ahora bien, en cuanto a la diligencia de notificación surtida, encuentra esta instancia que la misma no se ajusta a la realidad procesal llevada a cabo en el presente asunto, si en cuenta se tiene que en el ítem titulado "*Contenido del Mensaje*", se anunció que se notificaba la providencia fechada 28 de **julio** de 2021, lo cual constituye un yerro, ya que el auto mediante el cual se admitió la presente demanda, cuenta con fecha del 28 de **Junio** de 2021, error que igualmente se reitera en la certificación expedida por la empresa de correo, siendo así las cosas y toda vez que lo anunciado conlleva a inducir en error al por notificar y a efectos de evitar futuras nulidades el Juzgado **ORDENA REQUERIR** a la parte demandante para que rehaga la diligencia de notificación de la presente demanda y auto admisorio a quien fue demandado, siguiendo los lineamientos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Por último y teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se **ORDENA** oficiar a la EPS SALUD TOTAL para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio que se envíe, remita a este estrado judicial las direcciones electrónicas y físicas, anunciadas y registradas en esa entidad por parte del aquí demandado MANUEL ALFONSO MANTILLA ACEROS quien se identifica con c. c. No.1.098.770.667. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.06 del 04 de febrero de 2022.
PACHA

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 680014003024-2021-00354-00

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d186bccbacb977fdb97980e216de76d75192df498cbe76d767986197e8bfd12

Documento generado en 03/02/2022 01:50:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**